Quimbaya, agosto 31 de 2026

En cumplimiento del numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la **E.S.E. HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS DE QUIMBAYA** procede a realizar el estudio previo y análisis del sector, tendiente a identificar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de compraventa.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Establece el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia que, son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 Constitucional contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Igualmente, dispone la citada norma que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

De conformidad con la Ley 489 de 1998, artículo 38, dentro de la estructura del Estado colombiano, concretamente en la rama ejecutiva del poder público se encuentran las Empresas Sociales del Estado E.S.E.

Ahora bien, la E.S.E. Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya, creada mediante el Acuerdo Municipal No. 024 del 9 de diciembre de 2004, tiene como objetivo es la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Así mismo la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en desarrollo de su objeto, ejecuta los siguientes servicios asistenciales: consulta externa, apoyo diagnóstico, servicio de urgencias, servicio de hospitalización, servicio farmacéutico, almacén, entre otras, y como apoyo a estas actividades también cumple funciones administrativas.

En este orden de ideas, dentro del área de almacén se desarrollan las siguientes actividades: adquirir material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos para

actividades lúdicas en pro de la salud mental de la población adulta mayor y con el fin de ejecutar los diferentes recursos enviados por el ministerio de salud y Protección Social.

La E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios integrales de salud con calidad, oportunidad y continuidad, requiere adelantar la adquisición de material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos para actividades en pro de la salud mental de los adultos mayores, con el fin de fortalecer la implementación de las acciones sectoriales en salud dirigidas a la población adulta mayor, en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y de la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Esta necesidad surge como consecuencia de la asignación de recursos por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la resolución nro. 2589 de 2025, mediante la cual se establecen los lineamientos para la implementación de dichas acciones, recursos que deben ser ejecutados en actividades orientadas a promover el envejecimiento saludable, la prevención de la dependencia, el mantenimiento de la capacidad funcional, la rehabilitación, la atención integral, la salud mental y el mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores.

Los bienes objeto de adquisición cumplen una finalidad específica dentro del desarrollo del proyecto, toda vez que los insumos a adquirir son un conjunto integral de material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos para optimizar los recursos asignados, los cuales permitirán fortalecer la capacidad instalada para la atención de los usuarios y la ejecución del proyecto, además estos elementos de estimulación cognitiva y psicomotriz, contribuirán al desarrollo de actividades de promoción, prevención, rehabilitación y estimulación física, mental y cognitiva de las personas mayores garantizando un envejecimiento activo y digno, el apoyo requerido para la prestación de los servicios de salud contemplados dentro de las acciones financiadas.

La no adquisición de estos elementos limitaría el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto financiado por el Ministerio de Salud y Protección Social, afectando la ejecución de los recursos asignados, el desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados con la atención integral de la población adulta mayor.

En consecuencia, resulta necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para garantizar la compra y entrega oportuna de los bienes requeridos, asegurando la correcta ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la resolución expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para la implementación de las acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década del Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez.

Por lo anterior, se requiere la adquisición de material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos mediante un contrato que garantice la compra y entrega oportuna, continua y acorde con las necesidades institucionales, bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia, contribuyendo al adecuado desarrollo de las funciones de la entidad.

Idoneidad: Persona natural que oficie como comerciante relacionado con el objeto del presente proceso de contratación o persona jurídica que su objeto social sea similar al del presente proceso de contratación.

Experiencia: Relacionada con la venta o suministro y/o comercialización de material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por entidades públicas o privadas, a las cuales les haya vendido material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos.

La presente contratación se encuentra plasmada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2026.

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 TIPO DE CONTRATO: Compraventa.

2.2. OBJETO: El CONTRATISTA se compromete para con la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA QUINDIO a vender diferentes elementos y equipos destinados a la implementación de acciones sectoriales en salud en el marco del Plan para la Década de Envejecimiento Saludable y la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 *"Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993"*, a unas Empresas Sociales del Estado

2.2.1. ESPEFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	PRODUCTO
1	COJINES ANTI-ESCARAS 45 x 45 CON GROSOR DE 10 CM
2	COLCHONETAS ANTI-ESCARAS 1,90 X 90 X 14 CM DE GROSOR ESPUMA DENSIDAD 20 Y 26 FORRO IMPERMEABLE ANTIFLUIDO
3	COLCHONES UNIPERSONALES DE EJERCICIO 50 x 100 cm
4	BALONES DE GIMNASIO (balon yoga pilates ejercicio 65cm -1,000g)
5	AROS PLASTICOS DE COLORES Aro hula hula para gimnasia rítmica de 50cm
6	BANDAS ELASTICAS
7	PESAS DE 1 KILO MANCUERNAS DE NEOPRENO 1KG

8	ROMPECABEZAS DE MADERA 500 PIEZAS
9	LIBROS DE MANDALAS
10	PATO COPROLOGICO ACERO INOXIDABLE
11	PISINGO EN ACERO INOXIDABLE
12	KIT DE SEÑALIZACION Kitx16 Señalización Fotoluminiscente
13	KIT FONENDO RAPPA+ TENSIOMETRO ESTUCHE
14	PULSOXIMETRO GMD
15	GLUCOMETRO
16	GASAS LIMPIAS PAQUETE X 200
17	GASAS ESTERILES PAQUETE X 3
18	APOSITO O COMPRESA NO ESTERIL UNIDAD
19	ESPARADRAPO DE TELA ROLLO N 4 UNIDAD TACO X 3 ROLLOS
20	BAJALENGUAS PAQUETE X 20
21	VENDA ELASTICA 2*5 YARDAS UNIDAD
22	VENDA ELASTICA 3*5 YARDAS UNIDAD
23	VENDA ELASTICA 5*5 YARDAS UNIDAD
24	VENDA ALGODÓN 3*5 YARDAS UNIDAD
25	VENDA ALGODÓN 5*5 YARDAS UNIDAD
26	YODOPOVIDONA IOFOAM ESPUMA JAB QUIRURGICO GARRAFA DE 3785ML PROASEPSIS
27	GUANTE DE LATEX DE MANEJO CAJA X 100
28	TERMOMETRO DE MERCURIO O DIGITAL
29	ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700ML
30	INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS SUPERIORES ADULTO (KIT INMOVILIZADOR DE 5 PARTES)
31	INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES ADULTO (KIT INMOVILIZADOR DE 5 PARTES)
32	FAJAS PARA CUIDADORES (cinturon de transferencia para manejo de adultos)
33	TIRAS PARA GLUCOMETRO
34	BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B
35	SILLA DE RUEDAS ESTANDAR
36	SILLA DE BAÑO
37	BARRAS PARA BAÑO Barra Seguridad Bano 32X1000 Ss304
38	CAMILLA DIVAN EXAMINACION
39	CLORURO DE SODIO AL 0,9% USP DE 250 ML BOLSA BAXTER
40	SOLUCION SALINA INYECTABLE 9% X 500 ML

2.3. Identificación en el Plan Anual de Adquisiciones:

la E.S.E Hospital Sagrado Corazón de Jesús certifica que la presente adquisición, corresponde a una necesidad que se encuentra plasmada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, publicado en la Plataforma del SECOP II, bajo el (los) siguiente(s) código UNSPSC:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
12000000	12180000	12181500	12181503	
39000000	39120000	39121400	39121436	
42000000	42250000	42251600	42251610	
42000000	42130000	42131500	42131511	
42000000	42140000	42141800	42141803	

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
82000000	82120000	82121500	82121506	
42000000	42190000	42192200	42192204	
42000000	42220000	42222000	42222001	
42000000	42180000	42181800	42181800	
42000000	42270000	42272000	42272001	
42000000	42280000	42281500	42281508	
42000000	42200000	42203500	42203505	
42000000	42200000	42201700	42201714	
42000000	42270000	42272000	42272001	

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
12000000	12350000	12352500	12352500	
14000000	14110000	14111500	14111500	
41000000	41100000	41104100	41104100	
42000000	42130000	42132200	42132200	
42000000	42140000	42142700	42142700	
42000000	42310000	42311500	42311500	
45000000	45140000	45141500	45141500	
51000000	51100000	51102700	51102700	
53000000	53130000	53131600	53131600	
60000000	60100000	60104700	60104700	

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
56000000	56100000	56101700	56101700	

56000000	56110000	56112100	56112104	
56000000	56100000	56101500	56101500	

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
51000000	51130000	51132200	51132202	
51000000	51380000	51384500	51384509	
51000000	51280000	51281700	51281710	
51000000	51430000	51432300	51432305	
51000000	51180000	51183500	51183505	
51000000	51310000	51312200	51312204	
51000000	51290000	51292000	51292011	
51000000	51300000	51302600	51302601	
51000000	51130000	51131600	51131607	
51000000	51160000	51161700	51161731	
51000000	51420000	51422100	51422101	
51000000	51400000	51401500	51401524	
51000000	51330000	51332500	51332519	
51000000	51140000	51141500	51141531	
51000000	51170000	51172400	51172413	
51000000	51190000	51191500	51191549	
51000000	51370000	51371600	51371601	
51000000	51380000	51384500	51384514	
51000000	51430000	51432800	51432803	
51000000	51180000	51183600	51183603	
51000000	51310000	51312300	51312304	
51000000	51290000	51292000	51292016	
51000000	51300000	51302300	51302318	
51000000	51130000	51131600	51131604	
51000000	51160000	51161700	51161705	
51000000	51420000	51422300	51422306	
51000000	51400000	51401500	51401505	
51000000	51330000	51333600	51333601	
51000000	51140000	51141500	51141513	
51000000	51170000	51171900	51171909	
51000000	51190000	51191500	51191515	

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
60000000	60140000	60141100	60141102	
60000000	60140000	60141100	60141101	
60000000	60140000	60141100	60141105	

60000000	60140000	60141100	60141110	
60000000	60140000	60141100	60141114	

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN: A partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 11 de septiembre de 2026.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Quimbaya.

2.6. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($30.450.680), suma que se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 294 del 28 de agosto de 2026, expedido por área de presupuesto de la E.S.E.

2.7. **Forma de Pago:** Se cancelará mediante un solo pago, previo recibo a satisfacción de los elementos y equipos a comprar, por parte del supervisor del contrato y de la verificación del pago de la seguridad social.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1. **OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:**

1. Expedir el correspondiente registró presupuestal.
2. Asignar un supervisor quien vigilará la ejecución contractual.
3. Proporcionar la información requerida al contratista para el desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Autorizar los pagos convenidos, previa verificación del supervisor del contrato.
5. Aprobar las garantías, cuando corresponda para la ejecución contractual.

2.8.2. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

2.8.2.1. **GENERALES:**

- El contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso al cual preste sus servicios y de la entidad en general que le sea dado a conocer con ocasión del presente contrato; concretamente respetando la protección de datos personales.
- Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo

41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes.
- Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales establecidas en el Artículo 16 del Decreto 0723 de 2013.
- Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato.
- Atender las observaciones relacionadas con sus actividades, realizadas por el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del presente contrato.

2.8.2.2. **ESPECIFICAS**

1. Recibir la orden de pedido de los elementos y equipos necesarios para la prestación de servicios de salud dentro del programa de envejecimiento saludable, las cuales se realizaran a través de los correos electrónicos de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya.
2. Garantizar que cuenta con las suficientes cantidades para la oportuna entrega de los elementos y equipos a la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya Quindío luego de ser efectuado el pedido, en un plazo no mayor a dos días.
3. Enviar la totalidad del pedido dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud de pedido teniendo en cuenta el protocolo de transporte, las especificaciones técnicas requeridas y cumpliendo con el adecuado registro de calidad.
4. Asumir el valor de los gastos en que incurra para cumplir con la entrega en las instalaciones del hospital, tales como transporte, fletes, seguro, personal, impuestos y otros, los que corren por su cuenta y riesgo.
5. Responder por los defectos de calidad de los elementos y equipos para el programa de envejecimiento saludable, para lo cual deberá garantizar la sustitución inmediata de los mismos, de forma que no entorpezca la prestación del servicio de la ESE.
6. El contratista se obliga a mantener los precios ofertados de los elementos y equipos durante el plazo de ejecución del contrato.
7. Presentar la factura respectiva sobre los elementos y equipos vendidos en razón del contrato celebrado para acceder a cada uno de los pagos.

2.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

La supervisión del contrato será ejercida por **LUIS FERNANDO ZULUAGA PELÁEZ** Técnico Administrativo Almacenista o quien haga sus veces, y tendrá las siguientes funciones:

1. Suscribir acta de inicio de actividades.
2. Realizar requerimientos a los contratistas en caso de advertir incumplimientos o dudas frente a la ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
3. Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte del contratista, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla.

4. Hacer seguimiento a la correcta ejecución de las obligaciones y actividades contractuales.
5. Verificar que el contratista realice los pagos de seguridad social teniendo en cuenta el IBC 40% del valor mensualizado o total del contrato.
6. Informar al Gerente la evasión en el pago total o parcial de los aportes al Sistema de Seguridad Social por parte del (la) contratista durante la ejecución del contrato, con el fin de que esta ejecute las acciones legales a que haya lugar.
7. Suscribir las actas de inicio, supervisión, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes.
8. Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos.
9. En el proceso de liquidación debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social a que haya lugar; en el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, deberá ordenar la retención de las sumas adeudadas al sistema y efectuar el giro de dichos recursos a los sistemas correspondientes, lo anterior, con fundamento en el inciso segundo del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Es obligación del Supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el Expediente Contractual en su Dependencia y es responsabilidad de ellos brindar la información requerida a los entes de control.
11. Las demás inherentes a su calidad de supervisor que surjan de la ejecución del contrato y que tengan como justificación el mismo.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

a) **Manual de Contratación de la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya.**

"ARTICULO SEPTIMO: CUANTIAS DE CONTRATACION: LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA, tendrá como cuantías para contratar, las siguientes:

1. Mínima Cuantía: Corresponde a aquellos contratos o procesos de selección que superan los 200 SMLMV hasta 500 SMMLV.

...

ARTICULO SEPTIMO. Modifíquese el artículo 6 del Acuerdo 003 de 2014 el cual quedara así: MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN. LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE QUIMBAYA (Q), aplicará en su actividad contractual las siguientes modalidades y mecanismos de selección:

7.1. CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. En cada caso se debe contar con un estudio de factibilidad que determine la conveniencia para la celebración de este tipo de contratos y demás documentos previos que se establezcan en el presente manual de contratación en virtud del principio de planeación.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús de Quimbaya podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa en los siguientes casos:
1. Cuando la cuantía sea inferior a 200 SMLMV....".

b) **Código Civil Colombiano.**

"ARTÍCULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>. La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

4.1 ESTUDIOS DEL SECTOR Y DEL MERCADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, acerca del *Deber de análisis de las Entidades Estatales,* la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo; en este se define, además, que la Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

En tal sentido, con el fin de materializar los principios de planeación, transparencia y responsabilidad se identificó el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación y se establecieron los siguientes valores: se solicitaron cotizaciones a dos proveedores de elementos y equipos necesarios para el programa de envejecimiento saludable evidenciando precios acordes al mercado y disponibilidad rápida de los elementos y equipos requeridos según las cotizaciones anexas como lo indica el siguiente comparativo:

INSUMO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SOLUCIONES	VALOR UNITARIO DISTRI J.S	VALOR TOTAL SOLUCIONES	VALOR TOTAL DISTRI J.S
COJINES ANTI-ESCARAS 45 x 45 CON GROSOR DE 10 CM	UD	15	162316	164696	2434740	2470440
COLCHONETAS ANTI-ESCARAS 1,90 X 90 X 14 CM DE GROSOR ESPUMA DENSIDAD 20 Y 26 FORRO IMPERMEABLE ANTIFLUIDO	UD	15	821100	823599	12316500	12353985
COLCHONES UNIPERSONALES DE	UD	5	150059	151249	750295	756245

EJERCICIO 50 x 100 cm						
BALONES DE GIMNASIO (balon yoga pilates ejercicio 65cm -1,000g)	UD	8	43554	44030	348432	352240
AROS PLASTICOS DE COLORES Aro hula hula para gimnasia ritmica de 50cm	UD	8	60036	61166	480288	489328
BANDAS ELASTICAS	UD	25	5200	6100	130000	152500
PESAS DE 1 KILO MANCUERNAS DE NEOPRENO 1KG	UD	9	18207	21658	163863	194922
ROMPECABEZAS DE MADERA 500 PIEZAS	UD	1	100840	164220	120000	164220
LIBROS DE MANDALAS	UD	10	7140	17850	71400	178500
PATO COPROLOGICO ACERO INOXIDABLE	UD	5	191352	191590	956760	957950
PISINGO EN ACERO INOXIDABLE	UD	5	118167	118881	590835	594405
KIT DE SEÑALIZACION Kitx16 Señalización Fotoluminiscente	PQTE	1	319396	324156	319396	324156
KIT FONENDO RAPPA+ TENSIOMETRO ESTUCHE	ESTUCHE	1	90440	116620	90440	116620
PULSOXIMETRO GMD	UD	1	99960	103530	99960	103530
GLUCOMETRO	UD	1	44625	47600	44625	47600
GASAS LIMPIAS PAQUETE X 200	PQTE	2	8400	8900	16800	17800
GASAS ESTERILES PAQUETE X 3	PQTE	35	410	530	14350	18550
APOSITO O COMPRESA NO ESTERIL UNIDAD	UD	10	1480	2100	14800	21000
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO N 4 UNIDAD TACO X 3 ROLLOS	TACO X 3	2	105654	106500	211308	213000
BAJALENGUAS PAQUETE X 20	PQTE	5	1714	1904	8570	9520
VENDA ELASTICA 2*5 YARDAS UNIDAD	UD	2	1300	1500	2600	3000
VENDA ELASTICA 3*5 YARDAS UNIDAD	UD	2	1850	1900	3700	3800
VENDA ELASTICA 5*5 YARDAS UNIDAD	UD	2	2520	2600	5040	5200
VENDA ALGODÓN 3*5 YARDAS UNIDAD	UD	2	1650	1820	3300	3640
VENDA ALGODÓN 5*5 YARDAS UNIDAD	UD	2	2350	2560	4700	5120
YODOPOVIDONA IOFOAM ESPUMA JAB QUIRURGICO GARRAFA DE 3785ML PROASEPSIS	GALON	1	197250	198210	197250	198210
GUANTE DE LATEX DE MANEJO CAJA X 100	CAJA	2	18743	19397	37486	38794
TERMOMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	UD	2	12376	13328	24752	26656
ALCOHOL ANTISEPTICO FRASCO X 700ML	FRASCO	8	7900	8500	63200	68000
INMOVILIZADORES O FERULA DE MIEMBROS SUPERIORES ADULTO (KIT INMOVILIZADOR DE 5 PARTES)	PQTE	2	48500	49000	97000	98000
INMOVILIZADORES O FERULA MIEMBROS INFERIORES ADULTO (KIT INMOVILIZADOR DE 5 PARTES)	PQTE	2	48500	49000	97000	98000

FAJAS PARA CUIDADORES (cinturon de transferencia para manejo de adultos)	UD	5	192483	205275	962415	1026375
TIRAS PARA GLUCOMETRO	TARRO	100	645	780	64500	78000
BOTIQUIN PRIMEROS AUXILIOS TIPO B	UD	2	172500	175000	345000	350000
SILLA DE RUEDAS ESTANDAR	UD	15	465000	498000	6975000	7470000
SILLA DE BAÑO	UD	3	310500	410600	931500	1231800
BARRAS PARA BAÑO Barra Seguridad Bano 32X1000 Ss304	UD	2	284850	333200	569700	666400
CAMILLA DIVAN EXAMINACION	UD	1	855015	949620	855015	949620
CLORURO DE SODIO AL 0,9% USP DE 250 ML BOLSA BAXTER	BOLSA	3	3400	4100	10200	12300
SOLUCION SALINA INYECTABLE 9% X 500 ML	BOLSA	5	3592	4000	17960	20000
				VALOR TOTAL	30450680	31889420

Conforme a lo anterior se evidencia que los valores más económicos para la compra de los elementos y equipos requeridos para desarrollar el programa de envejecimiento saludable son los ofertados por el proveedor SOLUCIONES MÉDICAS DEL EJE CAFETERO, puesto que, a valores unitarios, es este proveedor quien oferta a menor precio. No obstante, y teniendo en cuenta la necesidad y cantidad de elementos requeridos por la entidad, el valor para esta compra será de $30.450.680.

4.2 VALOR DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el estudio realizado en el punto anterior, y razones de conveniencia técnica y económica para la entidad, el valor del contrato o de la orden de compra será de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($30.450.680), hasta el 11 de septiembre de 2026

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de compraventa, se debe tener presente que la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, reúna el siguiente perfil

Idoneidad: Persona natural que oficie como comerciante relacionado con el objeto del presente proceso de contratación o persona jurídica que su objeto social sea similar al del presente proceso de contratación.

Experiencia: Relacionada con la venta o suministro y/o comercialización material de apoyo terapéutico, material didáctico, equipos biomédicos, material médico quirúrgico, muebles y enseres, y medicamentos, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones de experiencia, expedidas por entidades públicas o privadas, a las cuales les haya vendido papelería y útiles de escritorio.

a. **Requisitos habilitantes**

El contratista debe presentar los documentos habilitantes que demuestran que puede contratar con la entidad y que no tiene inhabilidades que le impidan la ejecución del contrato, estos requisitos mínimos son:

- Propuesta económica de servicios.
- Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural debidamente actualizada; y de la persona jurídica, cuando corresponda.
- Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en formato pdf realizado en el "Aplicativo para la Integridad Pública" Ley 2013 de 2019.
- Copia de cédula de ciudadanía.
- Copia de libreta militar (Cuando aplique).
- Certificado de estudios y experiencia (Idoneidad y experiencia), cuando corresponda.
- Examen médico ocupacional con vigencia no mayor a tres (03) años, cuando corresponda.
- Certificación de afiliación a Seguridad Social y Parafiscales. (Cumplimiento artículo 50 ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 persona natural). O certificación de revisor fiscal, según corresponda.
- Certificado de antecedentes (Fiscales, disciplinarios, judiciales emitido por la Policía Nacional, Certificado de Medidas correctivas, Certificado de deudores morosos del estado, certificado de delitos sexuales, REDAM). De la persona natural y de la persona jurídica, cuando corresponda.
- Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
- Declaración relacionada con inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para celebrar contratos.

Nota Importante: El contratista deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé él se deriven.

Los gravámenes del contrato son los siguientes:

- Estampilla Pro Cultura 1,5%.
- Estampilla pro Adulto Mayor 4%
- Tasa Pro Deporte y Recreación 2%(en caso de que aplique)
- Estampilla prohospital 2%
- Retefuente (en caso de que aplique)
- Reteiva (en caso de que aplique)
- Las demás a los que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes esté obligado el contratista.

LA ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, en ningún caso asumirá el pago de los impuestos anteriores, así como los que por ley deban imponer al contratista, los cuales están a cargo del contratista en su totalidad. Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el proceso de selección.

6. EL ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Atendiendo la modalidad de contrato, la ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

MATRIZ DEL RIESGO.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
2	General	Externo	Planeación	Económicos	Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	seguimiento permanente	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

TABLAS DE VALORACIÓN.

La ESE Hospital Sagrado Corazón de Jesús, considera que durante la ejecución del contrato se pueden presentar los 3 riesgos incluidos en la matriz de riesgos y genera la siguiente valoración para mitigar la ocurrencia y sus posibles impactos, así:

1. Incumplimiento de las actividades y obligaciones convenidas en el contrato

Este riesgo está ligado al contratista, otorgando una probabilidad de ocurrencia que se ubica en el rango (RARO), y de ocurrir el impacto para la entidad seria (MENOR), esta relación arroja una valoración combinada de (3), lo cual indica que este riesgo es administrable con seguimientos periódicos por parte del supervisor del contrato en la ejecución de actividades y obligaciones, garantizando el control en la posibilidad de ocurrencia.

2. Cambios regulatorios o reglamentos que afecten la ejecución del contrato

Este riesgo se asocia a la entidad y al contratista y hace referencia a que puedan aparecer normas o regulaciones que limiten la posibilidad de realzar las actividades del contrato, generando una probabilidad de ocurrencia que lo ubica en el rango (POSIBLE) y su impacto de ocurrir seria (MENOR), lo cual

arroja una valoración combinada de (5), indicando que este riesgo debe tener una administración permanente con seguimiento continuo que debe registrarse por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios.

3. Situaciones administrativas que impidan la ejecución del contrato.

Este riesgo hace referencia a que el Estado o los entes territoriales pueden generar regulación que impidan movilidad, aislamiento o restricción a la realización de actividades en determinados espacios lo cual afectaría el desarrollo del contrato y por ende es necesario valorar la probabilidad de que ocurra, la cual se ubica en el rango (POSIBLE), así mismo, con esta valoración su impacto de ocurrir seria (INSIGNIFICANTE), arrojando una valoración combinada en la tabla de (4), indicando que este riesgo es administrable mediante seguimiento periódico por parte del supervisor del contrato indicando los posibles cambios y los controles adoptados.

impacto	Categoria	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
valoración			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probable mente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los cinco días hábiles a la suscripción del contrato, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.-AMPARO DE CUMPLIMIENTO Cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante. El valor del amparo de cumplimiento será el **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y **seis (6) meses** más.

2.- AMPARO DE CALIDAD DE LOS BIENES A VENDER. El amparo de calidad de los bienes a suministrar a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al afianzado sobre las especificaciones y requisitos mínimos de los bienes a suministrar. Este amparo comenzará su vigencia a partir de la expedición del acta de entrega de los elementos recibidos a satisfacción por el asegurado y deberá cubrir cuando menos por el lapso en que de acuerdo con el contrato y la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta. El valor del amparo de calidad será del **veinte por ciento (20%)** del valor del contrato y la vigencia será por el término del contrato y **un (1) año más.**

Atentamente,

LUÍS FERNANDO ZULÚAGA PELÁEZ
Líder Unidad Funcional

VICTORIA PATRICIA ECHEVERRI MARIN
Coordinadora medica

Proyectó: Martha Isabel Salazar Funcionario del área.
Revisó: Adrián Vicente López González - Asesor jurídico